

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.269

LEY 3269

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3269

LEY 3269

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorizase a la Municipalidad de Coronel Dorrego para escriturar a favor de la Curia Eclesiástica de la Provincia el lote número 2 de la manzana 26, compuesto de veinticinco metros de frente a la calle 22, por cincuenta metros de fondo, lindando con el terreno ocupado por la iglesia.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3269. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).